LEY DE 7 DE FEBRERO DE 1927

Protocolo.- Apruébase el que pone en vigencia el Tratado de Amistad y Comercio suscrito con Alemania en 23 de julio de 1908, con las modificaciones posteriores introducidas en el.

.

HERNANDO SILES.

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Articulo único.- Apruébase el Protocolo del 12 de marzo de 1924, por el que se pone en vigencia el Tratado de Amistad y Comercio suscrito entre Bolivia y el Imperio Alemán en 23 de julio de 1908, con las modificaciones introducidas en el, firmado en La Paz por el Ministro de Relaciones Exteriores de la República, Dr. Román Paz y el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Reich Alemán en Bolivia, Barón de Stengel, debiendo incluirse las notas reversa les que lo explican y aclaran.

Comuniqué se al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz 31 de enero de 1927.

ROMÁN PAZ.-Héctor Suárez R.

Damián Z. Rejas, S.S.-R. Suárez Trigo, D.S.-Gregorio Almarás C,D.S.

Por tanto, la promulgó para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los siete días del mes de febrero de 1927 años.

H. SILES.- A. Gutiérrez.

Es conforme:

Alberto Cortadellas. Oficial Mayor de Relaciones Exteriores.